



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 21 de Diciembre de 2007.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista MENDIOROZ

Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Departamento Provincial de Aguas, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Facundo Manuel López

Firmante: Luis Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, Beatriz Del Carmen Contreras, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso

- 1) Cual es la erogación promedio de líquidos cloacales que genera la ciudad de Viedma.
- 2) Cual es la capacidad de tratamiento de líquidos cloacales que posee la planta de tratamiento de la ciudad de Viedma.
- 3) Indique si por la falta de capacidad de la Planta de Tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Viedma, el sistema interconectado de desagües cloacales eroga líquidos sin ser tratados (depurados) a las aguas del río Negro.
- 4) De ser afirmativo el punto 3, indique:
 - Lugar exacto de la salida hacia el río Negro de estos líquidos sin tratar.
 - Volumen que se eroga periódicamente.
 - Si existe un plan de emergencias para la erogación de estos líquidos sin tratamiento de depuración.
 - Si se tiene en cuenta el flujo de mareas al momento de erogar los líquidos sin tratamiento de depuración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Si se considera que el caudal erogado sin tratamiento puede ser absorbido por los procesos de auto-depuración naturales del río Negro.
- Si se tiene un estudio pormenorizado científico-técnico de impacto ambiental que indique el grado de contaminación producido por esta situación y las posibles medidas de remediación.
- Desde qué fecha se ha visto colmada la capacidad de tratamiento de depuración de líquidos cloacales de la Planta de Viedma.
- Desde qué fecha se comenzaron a erogar líquidos sin tratamiento de depuración a las aguas del río Negro.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, a pedido de los señores legisladores Facundo LOPEZ, Luis BARDEGGIA, Beatriz Del Carmen CONTRERAS, Fabián Gustavo GATTI, Luis Eugenio BONARDO, Beatriz MANSO y María Inés MAZA de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

- 1) Cuál es la erogación promedio de líquidos cloacales que genera la ciudad de Viedma.
- 2) Cuál es la capacidad de tratamiento de líquidos cloacales que posee la planta de tratamiento de dicha ciudad.
- 3) Indique si por la falta de capacidad de la mencionada planta de tratamiento, el sistema interconectado de desagües cloacales eroga líquidos sin ser tratados (depurados) a las aguas del río Negro.
- 4) De ser afirmativo el punto 3, indique:
 - Lugar exacto de la salida hacia el río Negro de estos líquidos sin tratar.
 - Volumen que se eroga periódicamente.
 - Si existe un plan de emergencias para la erogación de estos líquidos sin tratamiento de depuración.
 - Si se tiene en cuenta el flujo de mareas al momento de erogar los líquidos sin tratamiento de depuración.
 - Si se considera que el caudal erogado sin tratamiento puede ser absorbido por los procesos de auto-depuración naturales del río Negro.
 - Si se tiene un estudio pormenorizado científico-técnico de impacto ambiental que indique el grado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de contaminación producido por esta situación y las posibles medidas de remediación.

- Desde qué fecha se ha visto colmada la capacidad de tratamiento de depuración de líquidos cloacales de la Planta de Viedma.
- Desde qué fecha se comenzaron a erogar líquidos sin tratamiento de depuración a las aguas del río Negro.

Viedma, 28 de diciembre de 2007.